

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020).

REF: INCIDENTE DE DESACATO No.2020-0216
ACCIONANTE: SONIA RUTH GUTIERREZ NORIEGA
ACCIONADO: MEDIMAS EPSS

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior.

En consecuencia, se ordena requerir al Superior Inmediato del representante legal de MEDIMAS EPSS - señor FREIDY DARIO SEGURA RIVERA, identificado con C.C. No.80.066.136, para que dentro del término de DOS (2) días contados a partir de la respectiva comunicación, haga cumplir por el inferior el fallo de tutela proferido el 10 de marzo de 2020 y abra el correspondiente proceso disciplinario contra el funcionario encargado que no haya dado cumplimiento en el término concedido, o en su defecto para que manifieste lo concerniente al presente incidente de desacato.

ADVIERTASELE que el hacer caso omiso, se dará aplicación a los señalamientos del art.52 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquesele la presente determinación al suplente del Presidente y a su vez Representante Legal Judicial, señor FREIDY DARIO SEGURA RIVERA, identificado con C.C. No.80.066.136.

Para efecto de la notificación, proceda la secretaría conforme lo dispuesto por el Juzgado 16 Civil del Circuito de esta ciudad.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)